



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** TEYCER C 2I

**Número de autorización:** 21090

**Estado:** Vigente

**Fecha de inscripción:** 31/01/1997

**Fecha de Caducidad:** 31/12/2022

**Titular**

**TECNIDEX FRUIT PROTECTION, S.A.U.**

c/ Ciudad de Sevilla, 45 A - Polg.Ind. Fuente Jarro  
46988 Paterna  
(Valencia)

**Fabricante**

**TECNIDEX FRUIT PROTECTION, S.A.U.**

c/ Ciudad de Sevilla, 45 A - Polg.Ind.  
Fuente Jarro  
46988 Paterna  
(Valencia)

**Composición:** IMAZALIL 0,2% [EW] P/V

**Envases:**

**Presentación/Capacidad/Material**

Bidones de HDPE de 200 litros.

Contenedores de plástico de 1.000 l.

Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis l/Tm	Nº Aplic.	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Frutos cítricos	HONGOS POST-COSECHA	1	1	Sin diluir	Aplicar en post-recolección (BBCH 85).

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Frutos cítricos	NP

**Condiciones generales de uso:**

Fungicida en post-recolección de cítricos contra pudrición y para evitar la pérdida de peso y retrasar el envejecimiento.

Evita la pérdida de peso y retrasa el envejecimiento por reducción de la transpiración y respiración. Proporciona un encerado de grado alto.

Eficaz contra *Diplodia* sp., *Penicillium* spp. Proporciona protección fungicida de grado medio. Aplicar en pulverización en línea en aplicador de cera. Aplicar el producto sin diluir, directamente sobre la fruta, mediante pulverización en túnel instalado sobre el transportador y seguido de máquina de cepillos, manteniendo gran vigilancia en la homogeneidad del gasto de producto y del paso de fruta.

La denominación ceras incluye las sustancias admitidas para recubrimiento de frutos cítricos, que aparecen en el Anexo IV del Real Decreto 145/1997, por el que se aprueba la lista de aditivos distintos de edulcorantes y colorantes, y en sus modificaciones posteriores, debiendo cumplir las especificaciones vigentes y relacionarse en la etiqueta cada una de las que se incluyan en el formulado.

En la etiqueta se deberá indicar que cuando así lo exija la legislación vigente, en el país de destino de los productos tratados, los embalajes que los contienen deberán contener el texto "Frutos encerados con protección fungicida de imazalil".

Cuando se formule para tratamientos de frutos destinados a la exportación, incluyendo alguna otra cera o resina, distintas de las especificadas por exigirlo la legislación vigente en el país importador, se etiquetará con el texto siguiente: "Este producto no cumple los requisitos establecidos para el tratamiento de frutos cítricos destinados al mercado español y del resto de países de la Unión Europea".

Uso reservado a centrales hortofrutícolas y aplicadores profesionales.

**Excepciones: --****Clase de usuario:**

Uso profesional.

**Mitigación de riesgos en la manipulación:**

SEGURIDAD DEL APLICADOR

Almacén:



- CARGA DEL PRODUCTO Y LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:  
Mediante sistema pulverización en línea:
  - o Ropa de trabajo
  - o Guantes de protección química

## SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Guantes de protección química.

## FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

- Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

**Clasificaciones y Etiquetado:**

<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	Irritación ocular. Categoría 2.
<b>Pictograma</b>	GHS07 (signo de exclamación)
<b>Palabra Advertencia</b>	Atención
<b>Indicaciones de peligro</b>	H319 - Provoca irritación ocular grave. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
<b>Consejos de Prudencia</b>	P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	Acuático crónico 3
<b>Pictograma</b>	
<b>Palabra Advertencia</b>	--
<b>Indicaciones de peligro</b>	H412 - Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
<b>Consejos Prudencia</b>	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

Los restos de caldo procedentes de los tratamientos realizados con TEYCER C 2I deberán ser depurados mediante un sistema homologado, garantizando que la concentración máxima en el efluente que vierta a las aguas no supere los 14,8 µg/L.

**Eliminación Producto y/o caldo: --**



**Gestión de envases:**

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Otras indicaciones reglamentarias:**

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Contiene CERAS al 18% incluidas en los Anexos II y III del Reglamento (CE) nº 1333/2008 sobre aditivos alimentarios por lo que deben cumplir el Reglamento (UE) nº 231/2012 que establece las especificaciones para los aditivos alimentarios que figuran en dichos anexos.

**Condiciones de almacenamiento: --**

**Requerimiento de datos/estudios complementarios: --**